



## PROFE

Nombre Completo: UNIDAD EJECUTORA PROFE BS. AS. (PROGRAMA FEDERAL DE SALUD)  
Nº de CUIT: 30-62824952-7 Cód. del O.S.: 834

Dirección: Calle 46 Nº886

<p><b>DESCUENTO:</b></p> <p>Ambulatorios /Discapacidad 100% Especiales 100% Amparos 100% Accesorios 100% Acta de Autorización 100% Otros : NO</p> <p><b>TIPO DE RECETARIO:</b> <b>OFICIAL: SI (2)</b></p> <p><b>VALIDEZ DE LA RECETA:</b> 30 días, pudiendo prorrogarse en caso de firma del Médico Auditor hasta los 30 días posteriores a la fecha de autorización.</p> <p><b>TROQUELADO:</b> SI (completo con número y código de barra)</p> <p><b>FECHA DE EXPENDIO:</b> SI</p> <p><b>ACLARACION FIRMA MEDICO Y Nro. DE MATRICULA:</b> Con sello: SI                      Manuscrito: NO (salvo que sea ilegible el sello o que en el sello no figure el nº)</p> <p><b>ACLARACION CANTIDAD DE UNIDADES:</b> Letras: SI                      Números: SI</p> <p><b>ENMIENDAS SALVADAS:</b> Por el Médico: SI Por el Farmacéutico: SI Por el Afiliado (enmiendas del Farmacéutico): SI</p> <p><b>DEL RESUMEN:</b> Planilla: Carátula On Line Cantidad: Una Presentación: mensual. Deben ser presentadas en la primer fecha de presentación posterior, a la fecha de dispensa. Facturación: todos los planes por separado (Ambulatorio/Discapacidad, Especiales, Amparo, Accesorios y Actas de Autorización). <b>Plazo de pago:</b> 60 días corridos de presentado el Remito en PROFE.</p> <p><b>COBERTURA DEL SERVICIO:</b> Para toda la Provincia de Buenos Aires</p> <p><b>DE LA PRESCRIPCION:</b> <b>PRODUCTOS POR RECETA:</b> <b>Ambulatorio/Discapacidad:</b> 2 (DOS) de distinto principio activo. <b>Duración del tratamiento en días:</b> Se deberá consignar los <u>días</u> de tratamiento. La duración del tratamiento será de <b>hasta 30 DÍAS</b>. La cantidad de envases a dispensar será la que resulte coincidente o próximo, con la cantidad total de unidades calculadas a partir de la dosis diaria y la duración del tratamiento indicados, para un máximo de 30 días de tratamiento.</p>	<p><b>Afiliado:</b> ----- ----- ----- ----- -----</p> <p><b>Antibióticos:</b> Reconocerán un máximo de hasta 14 días de tratamiento, con un antibiótico por receta. <b>Especiales:</b> lo autorizado. La cantidad y tamaños autorizados. <b>Accesorios:</b> dos productos por receta. Unidades y tamaños de acuerdo a lo autorizado. <b>Amparo:</b> lo autorizado (cantidad, tamaños, unidades). <b>Actas de Autorización:</b> lo autorizado (cantidad, tamaños, unidades).</p> <p><b>RECONOCIMIENTO DE MEDICAMENTOS:</b></p> <p>En el Plan <b>AMBULATORIO</b> se reconocerán los productos prescritos por nombre <b>genérico</b>, cuyas drogas, forma fca., potencia y presentación se encuentren incluidas en el vademécum de PROFE AMBULATORIOS, confeccionado en base al PMO, respetando que el insumo no supere los \$900. Sin autorización de PROFE.</p> <p>En el Plan <b>DISCAPACIDAD</b> se reconocerán aquellos productos excluidos de los vademécums de PROFE, de venta bajo receta, cuyos insumos sean inferiores a \$900 por receta. La receta debe encontrarse autorizada al dorso por la Región, por Médico Auditor, con firma y sello. Deberán ser facturados según precio de venta al público. Insumos superiores a \$900 por receta, deben vehiculizarse a través de Actas de Autorización.</p> <p>En el Plan <b>ESPECIALES:</b> se reconocerán los productos prescritos por nombre genérico que figuren en el vademécum denominado PROFE ESPECIALES y PACBI, previa autorización del médico auditor al dorso de la receta en todos los casos.</p> <p>En el Plan <b>AMPARO:</b> se reconocerán todos los productos autorizados por Orden Judicial. Para la dispensación, la Farmacia recibirá la receta autorizada por el Médico Auditor, en la cual indicará al dorso de la misma la leyenda "Amparo", por lo que de dispensará lo prescripto. Los productos deberán ser facturados según precio de venta al público.</p> <p>En el Plan <b>ACCESORIOS:</b> se reconocerán todos los productos que figuren en el Listado de PROFE ACCESORIOS, debiendo la receta encontrarse autorizada al dorso por Médico Auditor en todos los casos, respetando que el insumo no supere los \$900</p> <p><b>ACTAS DE AUTORIZACION:</b> Las Actas de Autorización se realizarán en los casos que se prescriban insumos médicos o medicamentos por marca comercial, se supere el monto permitido por Ambulatorio/Discapacidad y excepcionales. Deberá ser siempre autorizada por el Médico Auditor del Nivel Central Unidad Ejecutora <b>La Plata</b>, mediante Acta de Autorización. Los Médicos habilitados son el Dr. DANIEL DI SUMMA, la Dra. LILIANA ACEVEDO y la Dra. JIMENA GILARDI Deberán ser facturados según precio de venta al público.</p>
<p><b>OBSERVACIONES:</b> <b>Cantidad de recetas por mes:</b> En el plan Ambulatorio/Discapacidad: dos recetas por mes por beneficiario. En el plan Especiales: la cantidad necesaria de recetas por mes (según lo autorizado). En el plan Accesorios: una receta por mes por beneficiario. En el plan Actas de Autorización: <b>la cantidad necesaria de recetas</b> por mes por beneficiario. Para mayores cantidades de recetas de los planes Ambulatorio/Discapacidad y Accesorios, deben tramitarse mediante Acta de Autorización emitidas por PROFE central. <b>1- Especiales y PACBI:</b> las recetas que posean prescritos productos que se encuentren comprendidos en el Vademécum PROFE ESPECIALES y PROFE PACBI, previa autorización de PROFE, deberán ser cargadas en nuestro Sistema On Line, para luego ser vehiculizadas al CAMOYTE, para su posterior provisión. Por dicha operatoria la Farmacia recibirá un honorario de \$22,00 (PESOS VEINTIDOS). Para la provisión de <b>Insulinas</b>, la receta deberá ser cargada en nuestro Sistema On Line, para su posterior provisión por droguería MONROE AMERICANA. <b>2-Recetario Oficial:</b> color verde. <b>IMPORTANTE:</b> <u>los recetarios deberán encontrarse siempre firmados por un Médico de Cabecera de PROFE o en su defecto estar refrendados con la firma de un Médico autorizado de PROFE, según listado de Médicos Auditores vigente.</u> <b>No podrán dispensarse productos para VIH</b> En las recetas debe figurar obligatoriamente el diagnóstico. Caso contrario no podrá dispensarse la receta.</p>	